



Convocatoria de plaza de Lectorado en modalidad virtual en la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong (China)

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 24 de junio de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria de plaza de Lectorado en la *Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong*, curso académico 2022/2023.

Artículo 1. Objeto

1. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **1 plaza** de lectorado de español en la *Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong* durante el curso académico 2022/2023 **en modalidad virtual**.
2. Quien ocupe la plaza de lectorado desarrollará su programa durante cuatro meses en la *Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong* en los períodos comprendidos entre septiembre y diciembre de 2022 para el primer cuatrimestre.


Artículo 2. Normativa aplicable

La asignación de esta plaza se regirá por las Bases reguladoras para los Programas de Lectorado de la Universidad de Córdoba, así como por lo establecido en esta convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Prestaciones en que consiste la plaza

1. El lectorado regulado en la presente convocatoria conllevará el disfrute de las siguientes prestaciones, que correrán a cargo de la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong:
 - a) Una bolsa de viaje de mínimo de 2.500 yuanes, que los/as lectores/as percibirán una vez haya terminado la estancia y regresado a España. Igualmente se percibirá el mismo importe para dicho lectorado en modalidad virtual, y al finalizar dicha estancia.
 - b) Lecciones de chino sin coste alguno con una duración mínima de cuatro horas a la semana.
2. La *Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong* proporcionará a los/as lectores/as credencial u otro documento que los/as acredite como tales, si fuera necesario.
3. Al concluir el periodo de lectorado, y en caso de que fuera pertinente, la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong enviará directamente a las Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad

Código Seguro De Verificación:	/mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Fecha	27/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Página	1/6



de Córdoba la documentación formal correspondiente al desempeño académico del estudiante y la UCO otorgará, en su caso, el grado de estudios correspondiente.

Artículo 4. *Requisitos de las personas solicitantes*

- Podrá solicitar la plaza a la que se refiere la presente convocatoria el estudiantado de centros propios de la Universidad de Córdoba, teniéndose en cuenta el siguiente orden de preferencia en las titulaciones siguientes:
 - Grado de Filología Hispánica y Máster de Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza.
 - En caso de que no concurren candidatos/as idóneos/as de las titulaciones mencionadas en la letra a), serán tenidas en cuenta, en idénticas condiciones que las anteriores, las solicitudes del estudiantado de las siguientes titulaciones: Grado de Estudios Ingleses; Grado de Traducción e Interpretación; doble Grado de Traducción e Interpretación y Estudios Ingleses; doble Grado de Educación Primaria y Estudios Ingleses; doble Grado de Traducción e Interpretación y Filología Hispánica; doble Grado de Turismo y Traducción e Interpretación; Máster de Estudios Ingleses Avanzados y Educación bilingüe; doble Máster de Profesorado de Enseñanza secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanza de Idiomas y Estudios Ingleses Avanzados; doble Máster de Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Máster de Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza.
 - En caso de que no concurren candidatos/as idóneos/as en las titulaciones mencionadas en la letra a) y b), serán tenidas en cuenta, en idénticas condiciones que las anteriores, las solicitudes de estudiantes de las siguientes titulaciones: Grado de Gestión Cultural; Grado de Educación Infantil (itinerario bilingüe); Grado de Educación Primaria (itinerario bilingüe) y Máster de especialización en Educación: juego, juguetes, segundas lenguas e intercultural (Petal).
- En el caso de solicitantes de Grado, estos deberán haber completado, al menos, 120 créditos de sus estudios.
- Los/las estudiantes serán propuestos a la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong por el Vicerrectorado con competencias en Movilidad de la Universidad de Córdoba.
- La Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong se reserva el derecho de admisión.


Artículo 5. *Criterios de selección.*

Los criterios de selección del estudiantado solicitante serán los siguientes:

- Expediente académico (70%). La puntuación obtenida en este apartado provendrá de la nota media del expediente académico sobre 10. La nota media del expediente académico será la que figure en el expediente de la persona solicitante, calculada por la aplicación SIGMA en el momento de realizar la baremación.

El extracto del expediente académico será obtenido de oficio por el personal de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCO. Si fuere necesario se solicitará el correspondiente extracto a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Código Seguro De Verificación:	/mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Fecha	27/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Página	2/6



Para el caso de estudiantado de Máster, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en los estudios de Grado o equivalente que dieron acceso al Máster. El/la alumno/a que hubiera cursado sus estudios de Grado en otra Universidad deberá aportar copia del expediente académico en el que se indique la nota media obtenida.

2. Competencia lingüística (10%), de conformidad con el siguiente baremo sobre la base del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:

Nivel B1: 1 punto;

Nivel B2: 1,5 puntos;

Nivel C1: 1,75 puntos;

Nivel C2: 2 puntos.

Si el idioma acreditado fuera chino, se doblaría la puntuación referida en el párrafo anterior, atendiendo al nivel acreditado. En tal caso, se valoraría también el nivel A1 (0,5) y A2 (0,75).

La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el Anexo I del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba.

Para certificaciones no incluidas en dicha Anexo, el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

La puntuación máxima de este apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación del resto de solicitantes quedará ponderada en proporción.

3. Formación en enseñanza de español para extranjeros (10%). Se valorará la formación en enseñanza de español para extranjeros teniendo en cuenta cursos realizados, títulos de Master, títulos de experto, asistencia a congresos especializados, talleres o cualquier otra actividad formativa en éste área. Todos los méritos aportados en este apartado deberán justificarse documentalmente mediante el correspondiente título o certificado, donde deberá constar el nombre de la institución organizadora, así como el número de horas de la actividad realizada.

La puntuación máxima de este apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación del resto de solicitantes quedará ponderada en proporción.


4. Entrevista personal (10%) ante la Comisión de valoración.

El orden final de las relaciones de candidatos/as con opción a plaza vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los apartados a), b) y c) y en la entrevista con la comisión de valoración.

Artículo 6. Órganos competentes

1. El procedimiento será instruido por el Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiendo al Vicerrector/a con competencias en Movilidad la adjudicación o denegación de la plaza objeto de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	/mKYG+x0L/+D6m37RAnRCA==	Fecha	27/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//mKYG+x0L/+D6m37RAnRCA==	Página	3/6



2. Existirá una Comisión de Valoración, regulada en el apartado siguiente, que actuará como órgano colegiado de selección de conformidad con la Base Quinta apartado 3 de las Bases reguladoras para los programas de lectorados de la Universidad de Córdoba.

Artículo 7. Comisión de Valoración

1. A efectos de valorar los méritos de las personas candidatas, así como de la entrevista personal, existirá una Comisión de valoración formada por:
 - a) El Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - b) Un miembro del PDI que imparta docencia en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje del español como lengua extranjera, a propuesta del Vicerrectorado con competencias en Movilidad y el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras
2. Corresponde a la Comisión de valoración:
 - a) La baremación de las solicitudes presentadas.
 - b) La realización y valoración de las entrevistas personales.
 - c) La resolución de las alegaciones que se formulen por los/las solicitantes.
 - d) La realización de la propuesta de adjudicación de la plaza.
 - e) El estudio y resolución de cuantas cuestiones interpretativas puedan plantearse a lo largo del procedimiento.


Artículo 8. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cursarán en el modelo establecido al efecto junto con la siguiente documentación:
 - a) *Curriculum vitae* de la persona solicitante.
 - b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no aparezcan justificados documentalmente, ni tampoco aquellos que se incorporen al expediente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos aportados deberán ordenarse siguiendo el baremo de la convocatoria.
2. Cada solicitud (formulario de solicitud y documentación), deberá presentarse por triplicado.
3. Las solicitudes, y sus copias, deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras, dirigidas al **Vicedecanato de Movilidad y RRII de la Facultad de Filosofía y Letras** de la Universidad de Córdoba. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO)**.

Código Seguro De Verificación:	/mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Fecha	27/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Página	4/6



Artículo 9. Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección se ajustará a las previsiones establecidas en las Bases reguladoras para Programas de Lectorados en la Universidad de Córdoba. Se desarrollará en dos fases: a) valoración de los méritos de las personas solicitantes, b) entrevista personal.
2. Durante la primera fase, cuyo valor será del 90% de la puntuación total, las solicitudes serán baremadas a la vista de la documentación aportada en cada una de ellas, asignándose una puntuación desglosada de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de esta convocatoria.

Se hará público un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y de baremación provisional de méritos, abriéndose un plazo para la subsanación de las solicitudes incompletas y la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Agotado el período de alegaciones se hará público un listado definitivo de personas admitidas y excluidas para la plaza convocada, junto con su baremación, ordenadas de mayor a menor puntuación.

3. La segunda fase consistirá en una entrevista personal, que será valorada con el 10% de la puntuación total. Según la puntuación obtenida en la baremación de los méritos, las 10 primeras personas solicitantes admitidas, en orden de mayor a menor puntuación obtenida, deberán acudir a una entrevista personal, en inglés y en español, con la Comisión de valoración.
4. Tras la entrevista personal, la Comisión de valoración realizará una propuesta de aspirantes con opción a plaza, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y la entrevista personal. Dicha propuesta será elevada al Vicerrector/a con competencias en movilidad, quien procederá a la adjudicación de la plaza.


En el caso de existir aspirantes con idéntica puntuación, tendrá preferencia quien haya obtenido una mayor puntuación en la entrevista personal.

5. Una vez terminado el proceso de selección se publicará el listado definitivo de personas candidatas que hayan obtenido plaza, así como el listado de suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida en el proceso, de mayor a menor. Cada persona candidata seleccionada elegirá, en función de su posición en el orden de prelación, el periodo del curso académico en que realizará su estancia (1.º o 2.º cuatrimestre).
6. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivos, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

En ambos casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Obligaciones de la persona beneficiaria

Código Seguro De Verificación:	/mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Fecha	27/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Página	5/6



1. La persona que resulte beneficiaria del lectorado en modalidad virtual en la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Impartir lecciones de español al estudiantado de la *Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong* hasta un máximo de doce clases de 45 minutos y cuatro clases extraescolares a la semana.
- b) Cumplir las normas y reglamentos de la *Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong*. Cualquier violación de esta normativa se tratará de conformidad con su política disciplinaria.

2. Además, los/as lectores/as cubrirán en la Universidad de Córdoba las cuotas de matrícula durante todo el tiempo que se requiera conforme al periodo académico.

Código Seguro De Verificación:	/mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Fecha	27/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//mKYG+xO1/+D6m37RAnRCA==	Página	6/6

